

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Núm. 308

Lunes 27 de Noviembre de 1922

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Los titulares

El control de las carnes circulantes.—II.—El certificado de carnes u otras substancias alimenticias es el documento por el cual se patentiza la realización de una función sagrada: acreditar la inocuidad de la ingestión de esas materias orgánicas animales que, con un mínimo volumen, reparan mejor las pérdidas orgánicas dimanadas de la no interrumpida actividad humana. Es positiva credencial, asimismo, de la moralidad de un comercio. ¿Ambas cosas son así entendidas por todos los profesionales? ¿Hánse capacitado bastante de la representación que tiene estampar la firma en un documento público y por añadidura sanitario? ¿Lo entienden así aquellos que los mandan librar por la inmaculada compañera de su vida? ¿Y aquellos que certifican sin ver siquiera un gramo de carne? ¿Y los que, por negligencia, no montan una sencilla preparación y la llevan a la platina del microscopio? ¿Y los que por afán de la peseta certifican, aunque no tengan, ni propio ni municipal, el instrumental científico necesario de investigación? ¿Y los que con tal de atropellar al técnico vecino estampan kilogramos y kilogramos, haciendo el juego estúpido a los traficantes de carnes que no inspeccionan ni *de visu*, siendo de municipalidad ajena? En fin, son tantos y tantos los casos que pueden removense de ese hediondo fango de inmoralidades compañeriles que..... peor es meneallo, que dijo el personaje del imperecedero manco.

Pasémoslo por alto procurando evitar su repetición. Es conveniente que todo certificado de carnes llene estos requisitos: 1.^º Que sea formalizado de puño y letra del certificador; 2.^º Que se especifique la naturaleza de las substancias alimenticias, así como el número de kilogramos en letra; 3.^º Que lleven el sello del Matadero de procedencia; y 4.^º Que se estampe el sello del colegio provincial. Adviértase que nosotros consideramos suficientes estas cuatro cualidades.

Suprimimos lo que señalan las reales órdenes citadas y en vigor sobre la materia, que hacen particular mención como de que conste que se certifican carnes «procedentes de reses que han sido examinadas antes y después de la occisión». ¿Por qué? ¿No es una verdadera redundancia obligando la actual reglamentación de Mataderos a esta inspección? ¿No fuera, tácitamente, comprendido con que el certificado vaya con el sello del Matadero de origen?

Adviértase que también suprimimos lo de la firma y sello de la Alcaldía, sustituyéndolo por el estampillado del Colegio. Es más práctico y más sencillo. El alcalde no hace otra cosa que avalar al firmante como funcionario real de su Municipio. Esto puede hacerlo la entidad provincial con sólo demandar, por

una vez o siempre que cambien de titular sus asociados, una certificación de la Alcaldía respectiva qué les acredite como a tales titulares. La autoridad civil municipal tienen sus horas limitadas de despacho al público. Y, o bien salen perjudicados los tenedores de certificados por no poder recoger a tiempo la firma, o bien, teniendo el alcalde confianza con un funcionario, firma en blanco los certificados que éste quiere. Hay alcalde tan avisado, que nosotros sabemos ha hecho objeto de arbitrio municipal cada firma sobre estos documentos, arbitrio que, naturalmente, cobra del veterinario y que el público paga. Es realizable fácilmente con sólo que cada Colegio haga una tirada de varios miles de impresos, con el sello, que facilitaría a los facultativos. Y siendo hoy la colegiación obligatoria, es un medio asequible de mantener cohesión, la disciplina, estimular el amor al principio de asociación. Constituye, también, una saneada fuente de ingresos para la entidad. Ya nos ocuparemos más adelante, en breve y aparte de este trabajo, de las ventajas que tiene, fundándonos con datos concretos, prácticos y verídicos.

Los certificados deben estar bajo la forma de talonario, con objeto de poder saber siempre qué es lo que se certifica y quién falta a la verdad a sabiendas.

Si se consigue cuanto llevamos indicado con respecto a la certificación, al registro en la inspección municipal del punto de concentración de carnes por los comerciantes, saneando un poco los locales de éstos y atender los medios de transporte con su conveniente desinfección, se irá colocando en ventajoso terreno para el control sanitario de las carnes en su primera fase evolutiva de circulación.

* * *

Las reses carnizadas como hasta ahora hemos venido refiriéndonos, bajo la forma de carnes magras dan el mayor contingente al comercio que factura a las fábricas de embutidos. El régimen interior de éstas es hoy completamente desorganizado en cuanto a un verdadero control sanitario. No hay estímulo por parte de los titulares que la ley apoya como propio servicio. No lo verifican con la consuetudinaria perioricidad que requiere. No lo verifican por dos razones: una, la carencia de reglamentación que delimita su función; otra, por tratarse siempre de gente, los industriales, que esquivan cuanto les es factible la presencia de la autoridad sanitaria porque tienen medios posibles con qué anularlos; la política, mejor decir, la politequería que les acostumbra a dar poder bastante y el recelo, la perspicacia para no dejarse comprobar la naturaleza íntima de las operaciones que acreditan la marca de sus diferentes productos. No es que pretendamos decir que el veterinario-inspector de fábricas de embutidos o de diversos preparados cárnicos se entreteenga en indagar los medios diferentes de que se vale, el por qué un industrial tiene más renombre que otro, pero sí que el técnico tiene derecho a saber la naturaleza y condiciones con que la conservación, en estos centros de industrialización, se verifica.

Un industrial se deberá a si mismo cuando de sus personales intereses, sin relación anterior, se trate pero por el hecho de ser elaborador, que transforma substancias cárnicas se debe a la fiscalización sanitaria, la cual representa al consumidor, al público que las usa quien tiene derecho de que exista quien, en todo instante, le sirve de vigia para el mantenimiento de su salud. El inspector de carnes en la fábrica tiene otra misión elevada que cumplir; ser un cariñoso consejero que cuide por los intereses del mismo industrial. La terquedad, la tacañería, la ignorancia, la falta de preparación técnica de los industriales, condúceles, muchas veces a la ruina por ser despreciadores sistemáticos de todo tecnicismo, de toda innovación higiénica de su utilaje, porque solamente en el técnico ven

un fiscal. Y se hallan completamente equivocados. El continuado trato de dos elementos aparentemente antagónicos les llevaría a una compenetración espiritual que le guiaría hacia la perfección y desarrollo exuberante de una fuente de riqueza y vida.

Puede asegurarse que de todas las sustancias alimenticias, los embutidos son los que mejor se prestan a la adulteración por parte de los que los elaboran, dice Farreras. Nada más cierto. Nada más lógico, más natural, más justo, que credunda en elevar la función de la Inspección de Higiene bromatológica hágndola imprescindible.

De industriales, en general, existen de dos clases: los que se surten de la materia prima mediante los comerciantes y los que al propio tiempo de verificar estas operaciones tienen establecida matanza propia, que deben desaparecer, si no caen de pleno en las restricciones señaladas en el art. 10 del vigente Reglamento de Mataderos. Es, pues, bien natural que si a los comerciantes controlamos severamente partida por partida, procuremos sea más inflexibles, si cabe, con los fabricantes. A tal fin parécenos conveniente, de necesidad, que se prohíba la entrada de toda expedición que no vaya acompañada de su certificación correspondiente, que sea debidamente reinspeccionada y por último registrada bajo la responsabilidad del Inspector. Con esto bien sabemos que podría llevarse alguna perturbación en el negocio. Al honrado, al verídico, al moralizado, no. Con limitar las horas de entrada con arreglo a las costumbres, usos, facilidades de comunicación, horas de arribada de vehículos en cada localidad, de común acuerdo fabricante e Inspector, es perfectamente realizable.

El registro sanitario de las fábricas no debe limitarse a las carnes. Las membranas orgánicas que sirven de envoltura a la diversidad de productos preparados es necesario que tengan en él su constancia; son géneros que han de controlarse debidamente para saber su estado de conservación para utilizarlos.

Las especies químicas y las especias también han de efectuar el ingreso a sa- biendas del inspector, debiendo éste fijar la atención en las proporciones que se mezclan, pues que todo induce a evitar las operaciones que algún desaprensivo pudiera realizar, como son las desmesuradas proporciones de nitrato potásico, el uso de antisépticos por débiles o escaso poder tóxico que tengan... La salmuera es un preparado de conservación fácilmente alterable. La falta de limpieza meticulosa en las máquinas de cortar, trinchar, embutir, utensilios diversos... contribuyen a aumentar los factores esenciales a vigilar por el técnico.

Las instrucciones técnicas complementarias del tantas veces nombrado Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, señala en el párrafo segundo del capítulo «Carnes y sus derivados», que los «derivados deberán elaborarse con carne de animales sanos, en buen estado de conservación y no podrán venderse con nombre distinto al que corresponde por su composición, condiciones y origen.» El art. 2.^º del mismo decreto, dice: «se considera como falsificación toda modificación que se haga en la composición normal de las substancias alimenticias destinadas a la venta, sin que el comprador sea advertido sobre ella de una manera clara y terminante». En otro apartado del propio art. 2.^º: «excepción hecha de las tolerancias establecidas para mantener la posible concordancia entre los intereses de la Industria y el Comercio, no se admitirá ninguna otra, considerando como fraudulentas aquellas que se evidencien y no estén expresamente autorizadas». De estas disposiciones legales se deduce que no puede haber mezcla de diferentes carnes en los embutidos. *Excepción hecha de las tolerancias.....* ¡Ah! entonces puede haber mezcla. ¿Cómo se compagina esto? La realidad es una y hay que atenerse a ella. La carne de buey *por tolerancia*, en un 10 por 100, entra en la composición de varios preparados. La de caballo no

si nos atenemos a esta y otras disposiciones especiales que no citamos; pero la tolerancia no es un derecho, es una concesión del derecho. Si el régimen interior de las industrias cárnica fuera metodizado, nosotros no vemos inconveniente en que a las carnes de cerdo se unan las de bóvido y aún de équidos, mientras, como es procedente, sean de procedencia salubre. Si el público español ante una disposición gubernativa que otorgara estas heterogéneas mezclas habría de hacer mermar el consumo por no estar habituado a ello, preferible es que expresamente se autorice, de una vez, el uso de carnes de grandes o pequeños rumiantes en la proporción de costumbre, el 10 por 100 y prescriba lo de los équidos. Es preferible hacerlo que no llamarse a engaño. Y el Inspector tendría otra obligación a cumplir en las fábricas de embutidos.

Con cuanto llevamos dicho se comprenderá en seguida que no es tan sencillo el control sanitario de las industrias cárnica y que no está exento de responsabilidades. Lógico, es pues, que se procure el medio de hallar retribución en consonancia con el trabajo extraordinario que supone, para el titular, semejante obligación. Mientras por otros conductos se modifica la insuficiente escala de sueldos expresa en el art. 82 del Reglamento de Mataderos, debe hacerse obligatorio el acompañar certificado de toda remesa de productos elaborados en las fábricas o establecimientos que sin serlo se dedican a la elaboración de embutidos, que libraría el correspondiente Inspector. No conocemos ninguna disposición que lo imponga, siendo una arbitrariedad. Son miles de miles los envíos por estaciones, paquetes postales, por otro cualquier medio de transporte... que surten el mercado o el consumo particular sin que nadie responda de su estado sanitario. ¿Es que por almacenamiento no pueden alterarse? ¿Es que no pueden ser preparados hechos en la clandestinidad? — *J. Gratacós Massanella.*

Noticias del Patronato. — ENTRADAS.— El abogado asesor de la Junta contesta al oficio de Secretaría participando haber aceptado en tiempo oportuno la representación de D. Angel Cajal, en el recurso entablado ante el Tribunal contencioso provincial.

— Una comunicación del alcalde de Cerro de Andévalo participando no haberse presentado ninguna solicitud al concurso anunciado, habiendo acordado anunciar nuevamente la plaza de veterinario titular.

— Ocho de los gobernadores civiles de Madrid, Valladolid, Baleares, Jaén, Baleares (otra), Toledo, Toledo (otra) y alcalde de Prima (Sevilla), remitiendo para informe los anuncios de las vacantes de veterinario titular de Ambite, Mojados, Llubí, Begijar, Esporlas, Lillo, Escalona y Prima, respectivamente.

— Dos de D. Ciriaco Sainz, veterinario titular de Castalla (Alicante) y don Nicacio Marcial, veterinario titular de Tordesillas (Valladolid) participando haber sido nombrados veterinarios titulares de los citados Ayuntamientos, remitiendo, el primero, el contrato celebrado.

— Cuatro de los alcaldes de Ronda (Málaga), Vimianzo (Coruña), Godall (Tarragona) y Cerro de Andévalo (Huelva) remitiendo los Boletines Oficiales con los anuncios respectivos de sus vacantes de veterinarios titulares.

— Tres de los alcaldes de Rábano de Aliste, Cheste y Amposta, participando que D. Ricardo López Poza, D. Joaquín Bertomeu y D. Francisco Albiol, respectivamente, son los únicos concursantes a sus vacantes de veterinario titular.

— Una de D. Ricardo López, subdelegado de Alcañices, denunciando que la plaza de veterinario titular de Gallegos del Río está desempeñada ilegalmente.

— Otra del alcalde de Sopuerta de Segura (Jaén) rogando nuevamente se el envíe el certificado de si pertenece al Cuerpo D. Juan Arroyo Frías.

— Otra de la Alcaldía de Arenys de Mar (Barcelona) participando que don Antonio Comas Doy y D. Ramón Serrat son los únicos concursantes a esa titular.

—Dos de los alcaldes de Atea (Zaragoza) y Los Santos de Maimona (Badajoz) remitiendo los *Boletines Oficiales* con los anuncios de las vacantes de veterinario titular y participando que los Sres. D. Julio Esteban Serrano y D. Diego Rosario García, son respectivamente los únicos concursantes a esas vacantes de veterinario titular.

—Una de D. Francisco Vergés, veterinario titular de Armentera en que remite contrato celebrado entre dicho facultativo y el alcalde de Armentera.

—Dos de los alcaldes de Cornellá de Terrí y de Vergés, participando hallarse vacantes las plazas de titular veterinaria.

—Una comunicación del gobernador civil de la provincia de Baleares, remitiendo para informe una instancia suscrita por D. Gabriel Vives Martonell solicitando se declare vacante la plaza de veterinario titular de Muro.

—Otra del gobernador civil de Segovia participando que en 9 de Febrero de 1921 y 22 de Julio del año actual, fueron desestimados los dos recursos interpuestos por el veterinario de Riaza D. Hipólito Paniagua.

—Una de D. José Gutiérrez Llama, veterinario de Santander participando que los Ayuntamientos de Entrambasaguas, Bareyo y Rivamontán de Mar, no tienen veterinario titular.

—Otra de D. Adrián Uchare, veterinario de Rafalguarat (Valencia) participando que le han destituído de su cargo de veterinario titular sin causa justificada, y que dicho Ayuntamiento le adeuda 1.325 pesetas de los años 1916-1917 y 1919.

—Dos de los alcaldes de Majadas y Villarino Tras la Sierra, remitiendo copias del edicto inserto en el *Boletín Oficial* de las vacantes de veterinaria titular.

—Dos de los alcaldes de Rabanales y Escatrón remitiendo copias de los contratos celebrados con sus titulares D. Ricardo López y D. Marcelino Herranz, respectivamente.

—Una del alcalde de Viveros participando haber nombrado titular a don José Chacón, único concursante.

—Otra del gobernador de Castellón manifestando ser titular de Morella don Amadeo Viñeta.

SALIDAS.—Una comunicación al gobernador civil de Lérida interesando se cubran dos plazas de veterinario titular de Lérida.

Vacantes.—Titular de Vergés (Gerona), con 365 pesetas de haber anual por la inspección de carnes. Solicitudes hasta el día 5 de Diciembre.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Instrucción pública.—*OPOSICIONES a la Cátedra de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones y Anatomía topográfica y Obstetricia de la Escuela de Veterinaria de Santiago.*—Se convoca a los opositores a la citada cátedra para que se sirvan concurrir el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, a la Escuela de Veterinaria de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para los primeros ejercicios estará en la Secretaría de dicha Escuela disposición de los opositores los ocho días reglamentarios (*Gaceta* del día 19 del corriente.)

Gacetillas

EL HOMENAJE DE VITIGUDINO.—Según estaba anunciado, el día 20 del actual se celebró en Vitigudino el solemne acto del descubrimiento de la lápida que el Colegio Veterinario de la provincia de Salamanca ha tenido la feliz idea de

dedicar a la memoria del heróico veterinario militar, hijo de aquella villa, don Tomás López Sánchez, que murió gloriosamente en la Alcazaba de Zeluán durante los trágicos días del desastre de Julio.

Del acto nos ocuparemos con más extensión en la Revista, y por hoy sólo diremos que fué severo, conmovedor y digno, habiéndose asociado a él el pueblo de Vitigudino en masa y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares de la provincia de Salamanca.

Hablaron brevemente, para ensalzar la figura del héroe, el Sr. Gordón Ordás, el alcalde de Vitigudino, el canónigo Sr. Perea y el gobernador civil, que fué quien descubrió la lápida entre la emoción de la enorme multitud congregada ante la casa en que nació el malogrado López Sánchez.

En este triste momento para la familia de aquel noble y valiente compañero, nos asociamos de nuevo a su gran dolor, deseándoles que encuentren algún lenitivo a su pena en estas expansiones de amor y gratitud que a la memoria de D. Tomás López Sánchez han dedicado tantos corazones, movidos por un mismo impulso cordial.

CONFERENCIAS.—Ampliando la noticia dada en el número anterior de LA SEMANA VETERINARIA, podemos comunicar a nuestros lectores, que la conferencia que pronunciará el Sr. Gordón ante los Veterinarios de la provincia de León, tendrá lugar en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria, el próximo día 30, a las cinco de la tarde.

Además, el día siguiente, en el local del Ateneo de León, dará el Sr. Gordón otra conferencia sobre «La misión social del veterinario» y, dada la importancia de los temas de ambas conferencias, confiamos en que todos los veterinarios de la provincia acudirán a la capital para presenciar estos actos.

DISTINCIÓN.—Nuestro estimado amigo y compañero D. Pedro Pardo Suárez, veterinario en Trubia (Oviedo), ha sido nombrado socio de honor de la sociedad de caza «La Trúbica». Enhорabuena.

ATENEO ESCOLAR VETERINARIO DE LEÓN.—El día 16 del corriente se verificó la inauguración de curso de este Centro en el salón de actos de aquella Escuela. Presidió el Director de la misma y asistieron todos los profesores y auxiliares, veterinarios de la capital y representantes de todos los Centros docentes de la misma.

Con tal motivo, pronunció una conferencia el catedrático de Histología y Patología general, querido amigo nuestro, D. Tomás Rodríguez. Disertó sobre el tema: «Orientaciones modernas sobre la etiología y tratamiento de la tuberculosis». Expuso, como él sabe hacerlo, las teorías de Ferrán y Ravetllat, sobre la bacteriología de esta enfermedad y los tratamientos propuestos por estos dos sabios españoles. Al final fué aplaudidísimo, pues así lo hace constar la prensa de aquella capital.

Felicitamos efusivamente a los escolares leoneses y al conferenciante. Animo, muchachos; así se hace veterinaria, verdadera veterinaria.

DE PÉSAME.—En plena juventud, a los 26 años de edad, ha fallecido en Monóvar (Alicante) D.^a Desamparados Picó Poveda, esposa de nuestro distinguido compañero D. Francisco García, a quien damos nuestro pésame más sentido por la tremenda desgracia, así como a toda la familia de la finada.

EL REGLAMENTO DE MATADEROS.—Don José María Beltrán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento de Mataderos en cuadro mural, muy apropiado para dichos establecimientos y para los despachos de los Inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.

Productos "Vian"

THE VIAN

Especial para el ganado bovino, es el purgante más económico y de mejores resultados. No irrita.

ACONITOL VIAN

Para combatir toda clase de enfermedades de carácter congestivo y febril, pulmonías, bronquitis, derrames cerebrales, etc. No dejéis de emplearlo.

ICTUSOL VIAN

Ovulos a base de Tiolina. Sustituyen con ventaja a todas las bujías conocidas. Es el mejor desinfectante vaginal. Facilita la expulsión de la placenta, cura el catarro vaginal y evita el aborto epizoótico

Inyectables VIAN para Veterinaria

PRINCIPIO ACTIVO	Dosis por c. c.	Caja 2 Amp. de 5 c. c.	Caja 2 Amp. de 10 c. c.
		— Pesetas —	— Pesetas —
Aceite alcanforado	0,10	1,30	1,70
"	0,20	1,40	1,80
Aconitina, nitrato.....	0,001	1,30	1,70
Arecolina, bromuro.....	0,01	1,90	2,90
Atropina, sulfato.....	0,001	1,30	1,70
Cafeína.....	0,20	1,30	1,70
Esencia de trementina.....	1,00	1,30	1,70
Eserina, sulfato.....	0,01	1,90	2,90
Estricnina, sulfato.....	0,001	1,30	1,70
Morfina cloruro.....	0,04	1,70	2,60
Pilocarpina, cloruro.....	0,01	1,30	1,70

Diversas fórmulas de inyectables VIAN

1	Arecolina, bromuro.....	0,004	
1	Pilocarpina, cloruro.....	0,006	1,70
2	Arecolina, bromuro.....	0,005	
2	Eserina, sulfato.....	0,005	1,90
3	Eserinas, sulfato.....	0,004	
3	Pilocarpina, cloruro.....	0,006	1,70
			2,60
			2,90
			2,60

NOTA.—En cajas de 10 ampollas de una misma sustancia descontamos ptas. 0'10 por ampolla. Preparamos cuantas fórmulas se nos soliciten.

JERINGUILLAS de vidrio con armazón de metal, especiales para Veterinaria, de 2, 5, 10 y 20 c. c., a ptas. 8, 12, 15 y 20, respectivamente. Recambios y agujas de acero o níquel a precios sin competencia.

IMPORTANTE

Para los pedidos de inyectables cuyo importe sea superior a ptas. 100, el 5 por 100 de descuento; a ptas. 250, el 10 por 100 de descuento. Los productos viajan por cuenta y riesgo del comprador.

Farmacia y Laboratorio EL SIGLO.—San Pablo, 33.—BARCELONA

Representante en Madrid: R. BALLESTER SOTO, Santa Marfa, 18, pral.

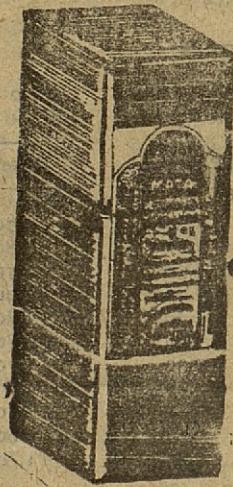
Representante en Valencia: ROMAN TORMO, Gandía, 3, 2.^o

Representante en Zaragoza: LUIS BAQUEDANO, Libertad, 18.

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Resolutivo Rojo Mata

Poderoso Resolutivo y Revulsivo



ANTICOLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y ESTOVAINA

Contra los cólicos e indigestiones
en toda clase de ganados

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático poderoso

Cicatrizante sin igual

Poderoso antiséptico

Cura: LLAGAS, ULCERAS, ROZADURAS

(Se usa con pincel)

SERICOLINA

(Purgante inyectable)

Todos registrados. Exijanse etiquetas y
envases originales.

Muestras a disposición de los Veterinarios que
las soliciten, dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

LA BANEZA (León)

